



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC140

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19, Resolución P.G. N° 95/19, el Convenio de colaboración específica celebrado entre el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires registrado bajo el N°27/24, la Resolución S.A. N°99/24, y el artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa La Mantovana de Servicios Generales S.A. presenta la solicitud de la 22 redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4365-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/24, en virtud de lo establecido en el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada;

Que a fs. 26/29 obra la Orden de Compra 2-4365-OC21;

Que a fs. 30/31 obra la Orden de Compra 2-0613-OC22 por la cual se perfeccionó la ampliación del servicio contratado a través del renglón N° 56 desde el mes de marzo 2022 a la cual se le aplica también la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 32/41 se agrega copia del Acta correspondiente a la 21 redeterminación de precios de las Órdenes de Compra 2-4365-OC21 y 2-0613-OC22 y de la Resolución P.G. N° 1314/24 por la cual se aprueba la misma, la cual será tomada como base para la presente redeterminación;

Que a fs. 51/52 obra el informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración, en el marco de lo establecido en el artículo 19 del Anexo de la Resolución S.A. N° 99/24, en donde manifiesta que las solicitudes de redeterminación son procedentes, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como

consecuencia de la actualización de precios, acompañando el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 22 redeterminación, el cual obra a fs. 43/46;

Que a fs. 53/54 toma intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Anexo de la Resolución S.A. N° 99/24, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción del acta de redeterminación pertinente;

Que a fs. 57/58 obra la solicitud de gasto con la correspondiente imputación presupuestaria del incremento resultante de la 22 redeterminación de precios con aplicación a las partidas del ejercicio 2024;

Que a fs. 62/63 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 67/72 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondiente a la 22 redeterminación de las Órdenes de Compra 2-4365-OC21 y 2-0613-OC22 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A.;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 67/72 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A., correspondiente a la 22 redeterminación de precios, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1° de julio de 2024 de la Orden de Compra N° 2-4365-OC21 asciende a PESOS TREINTA Y



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC140

DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 72/100 (\$ 32.511.815,72) y el nuevo precio mensual redeterminado a valores del 1° de julio de 2024 de la Orden de Compra N° 2-0613-OC22, que asciende a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 64/100 (\$1.230.986,64); y que el nuevo monto total de la Orden de Compra N° 2-4365-OC21 asciende a PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 18/100 (\$567.306.804,18) y representa un incremento de PESOS TRECE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 17/100 (\$13.084.800,17) respecto del total del contrato a valores de la 21 redeterminación de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATRO CON 01/100 (\$554.222.004,01) y el monto total de la Orden de Compra N° 2-0613-OC22 asciende a PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO SETENTA CON 80/100 (\$21.107.170,80) y representa un incremento de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 48/100 (\$495.426,48) respecto del total del contrato a valores de la 21° redeterminación de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 32/100 (\$20.611.744,32). El valor total del contrato asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 98/100 (\$588.413.974,98) y el incremento total como consecuencia de la 22 redeterminación asciende a la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 64/100 (\$13.580.226,64), de acuerdo al informe emitido por el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de fs. 51/52 y a la intervención de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires de fs. 53/54.

Artículo 2º: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024 de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 57/58.

Artículo 3º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de la orden de compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A.

Artículo 4º: Supeditar la entrega de la orden de compra complementaria a la presentación de la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato por parte de la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A.

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.